



Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0277-2024/MDJH

Jacobo Hunter, 03 de julio del 2024

VISTO:

Informe N° 00273-2024-MDJH/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N°03-2024-OGAJ/MDJH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al reconocimiento con motivo de celebrarse el día 06 de julio, el Día del Maestro, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 4. del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades tienen como competencias y funciones específicas monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, establece que el profesor es un profesional de la educación que, en su calidad de agente fundamental del proceso educativo, presta un servicio público esencial dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia; igualmente en el literal p) del artículo 41° de norma legal en mención, se establece que los profesores tienen derecho al reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria y excelencia profesional;

Que, mediante Informe N° 00273-2024-MDJH/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, manifiesta que al celebrarse cada 06 de julio el "Día del Maestro", considera oportuno reconocer la labor del maestro en esta fecha especial para rendir un homenaje a aquellas personas que día a día realizan una digna y sacrificada labor transmitiendo nuevos conocimientos de generación en generación, por lo que resulta procedente reconocer y felicitar a la Licenciada Martha Gloria Cárdenas Yucra, por su destacada labor educadora a través de juegos didácticos de la primera infancia y niñez, su aporte social y educativo liderando la Asociación Educativa Comunidad ARY, en beneficio de la población del distrito de Jacobo Hunter;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone inciso 6), artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a la Lic. MARTHA GLORIA CÁRDENAS YUCRA, por celebrarse el "Día del Maestro", en mérito y reconocimiento por su abnegada labor pedagógica a favor de la educación de nuestra niñez y la juventud del distrito de Jacobo Hunter.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Resolución de Alcaldía sea otorgada en acto público.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Comunicaciones e Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Lic. Elizabeth Calderón Montalvo
JEFE DE OFICINA GENERAL DE
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Abog. Christian Alexander Arce Machaca
ALCALDE